

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016).

**DEMANDANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE  
LA PROTECCION SOCIAL –UGPP-  
**DEMANDADO:** JOSÉ ARIEL TORRES BOHÓRQUEZ  
**RADICACIÓN:** 50-001-23-33-000-2016-00529-00  
**M. DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO

Una vez estudiada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su **INADMISIÓN**, con el fin que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas aplicables a este momento procesal, otorgando el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que corrija la demanda en los siguientes aspectos:

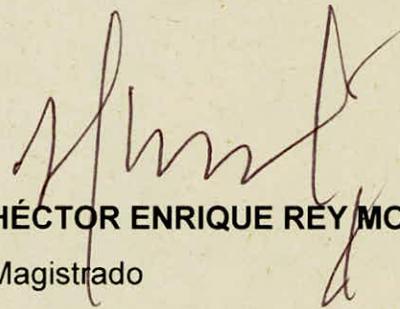
**PRIMERO:** La entidad demandante deberá aportar copia del acto administrativo acusado contenido en la **Resolución No. 59335 del 26 de diciembre de 2007**, toda vez, que revisada la demanda y sus anexos se estableció que no reposa dicho acto, siendo necesario que el mismo sea allegado en virtud de lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 166 C.P.A.C.A.

**SEGUNDO:** De las correcciones que se realicen, aportar las copias dirigidas a los traslados de los mismos o si se prefiere nuevas copias integras en físico y en CD, para que se surtan las notificaciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la omisión de lo aquí dispuesto dará lugar al rechazo de la demanda, tal como lo indica el inciso 2º del artículo 170 del C.P.A.C.A.

Por último, se reconoce personería al abogado **MANUEL JESUS RINCÓN GONZALEZ**, identificado con C.C. N° 19.269.253 de Bogotá y portador de la T.P. N° 54.389 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido (fl 2-3).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**  
Magistrado